Al Despacho de la Señora Juez, para proveer. San Gil, febrero 24 de 2022.

OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL
San Gil, Sder., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidos (2022).

REF:	EJECUTIVO DE MINIMA INSTANCIA
DTE:	BANCO POPULAR S.A
APDO:	Dr. JAVIER COCK SARMIENTO
DDO:	ABEL MORENO CAMARGO
RDO:	686794089003-2021-00408-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de San Gil,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido del oficio suscrito por el centro de Operaciones – embargos del Banco BBVA, recibido el 10 de febrero de 2022, oficio suscrito por el jefe de operaciones pasivos del Banco Falabella, recibido el 15 de febrero hogaño, contenido de correo electrónico suscrito por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charala, recibido el 16 de febrero de 2022, oficio suscrito por el líder de equipo de Tesorería de la Secretaria de educación Departamental de Santander, oficio emitido por el área de embargos de Scotiabank, recibido el 18 de febrero hogaño, oficio suscrito por la sección de embargos y desembargos de Bancolombia, recibido el 23 de febrero de 2022, relacionados con la medida cautelar previamente decretada dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA PAJARDO RODRIGUEZ

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00307682 ID 186509

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mié 23/02/2022 10:27

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA

En atención al oficio número 068, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00307682 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Bancolombia

Medellín, 23 de febrero de 2022 **Código interno Nro RL00307682 (favor citar al responder)**

JUZGADO 3 PROMISCUO MUNICIPAL SAN GIL
Respuesta al Oficio No. 068
Rad: 68679408900320210040800
j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN GIL, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA

Oficio N° 68
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ABEL MORENO CAMARGO	74040001	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Edisson Arango Aristizabal

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

AE-04040-22 NC Respuesta al Oficio 068 DEL 070222 09020175

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Vie 18/02/2022 11:47

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con digito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga clic aquí

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Banco Colpatria_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, Miercoles, 09 de febrero de 2022

AE-04040-22 NC

Señores:
JUZGADO 003 PROMISCUO M/CIPAL
SECRETARIO(A)
P DE JUSTICIA CRA 10 N 9
j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN GIL - SANTANDER

Referencia
Oficio: 068 DEL 070222 09020175
Demandante: DEMANDANTE
Radicado: 68679408900320210040800
Demandando: DEMANDADO **ID No.**: No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada
Área de Embargos

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario

Bucaramanga, 17 de febrero de 2022

Señor
OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA
Secretario Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Gil - Santander

Oficio : 067
Radicado : 68679408900320210040800
Proceso : Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandado : Abel Moreno Camargo CC N° 74.040.001
Demandante : Banco Popular Nit N° 860.007.738-9

En atención a su solicitud, me permito comunicarle que revisada la nómina de personal docente y administrativo de la Secretaría de Educación Departamental de Santander, se verificó que el demandado en mención se encuentra retirado (Terminación Provisionalidad) de nuestro sistema desde el 13 de diciembre del año 2020.

Por lo tanto su solicitud no puede ser atendida.

Atentamente,

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Profesional Universitario – Líder Equipo de Tesorería
Secretaría de Educación Departamental de Santander

Proyectó: Diego Uribe
Aux.. Adm.

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio No. 0068 Rad. 68679408900320210040800 Consecutivo JTE1111524

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 10/02/2022 16:01

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL
Secretario(a)

SAN GIL
SANTANDER
FEBRERO 10 DE 2022
CARRERA 10 NO. 9 - 38 OFICINA 306
1

OFICIO No: 0068
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 68679408900320210040800
NOMBRE DEL DEMANDADO: ABEL MORENO CAMARGO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 74040001
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO POPULAR SA
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860007738
CONSECUTIVO: JTE1111524

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 09 del mes febrero del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

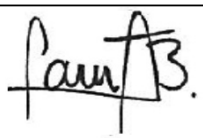

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21
Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN GIL

SAN GIL
SANTANDER
CARRERA 10 NO. 9 - 38 OFICINA 306
FEBRERO 10 DE 2022
1

RADICACION Oficio No. 066 Rad. 2021-408

Documentos Registro Charala <documentosregistrocharala@Supernotariado.gov.co>

Mié 16/02/2022 16:47

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, informamos que su oficio 066 del 07 de FEBRERO de 2022 que obra dentro del proceso **RADICADO NUMERO 68-679-40-89-003-2021-00408-00** fue debidamente radicado en esta oficina. Para continuar con la siguiente etapa dentro del proceso de registro, la parte interesada debe pagar los dineros por concepto de derechos de registro por la suma de $21.000.oo mas el valor del correspondiente certificado de tradición por valor de $17.000.oo, en consignaciones separadas en BANCOLOMBIA, solicitando previamente al pago el numero de referencia para poder realizar la transacción.

Por lo anterior deberá comunicar al interesado lo siguiente:

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO. SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO, PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (DECRETO NO. 2280 DE 2008, RESOLUCIÓN NO.0089 DE ENERO 8 DE 2014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).

Atentamente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Charalá

Carrera 17 # 24-83

Charalá, - Santander Colombia

Teléfono : (037) 7258140

Email: ofiregischarala@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

P AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

---

De: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 6:14 p. m.
Para: Documentos Registro Charala <documentosregistrocharala@Supernotariado.gov.co>
Cc: JAVIER COCK SARMIENTO <javiercocksarmiento@gmail.com>
Asunto: Oficio No. 066 Rad. 2021-408

Buenas tardes,
Señores
Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados
Charalá - Santander

Cordial Saludo,

Mediante la presente, remito en formato PDF Oficio No. 066 del proceso con Rad. 2021-408, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Diego Nicolas Riaño Duarte
Escribiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RADICACION Oficio No. 065 Rad. 2021-408

Documentos Registro Charala <documentosregistrocharala@Supernotariado.gov.co>

Mié 16/02/2022 16:44

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, informamos que su oficio 065 del 07 de FEBRERO de 2022 que obra dentro del proceso **RADICADO NUMERO 68-679-40-89-003-2021-00408-00** fue debidamente radicado en esta oficina. Para continuar con la siguiente etapa dentro del proceso de registro, la parte interesada debe pagar los dineros por concepto de derechos de registro por la suma de $21.000.oo mas el valor del correspondiente certificado de tradición por valor de $17.000.oo, en consignaciones separadas en BANCOLOMBIA, solicitando previamente al pago el numero de referencia para poder realizar la transacción.

Por lo anterior deberá comunicar al interesado lo siguiente:

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO. SENOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO, PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. (DECRETO NO. 2280 DE 2008, RESOLUCIÓN NO.0089 DE ENERO 8 DE 2014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).

Atentamente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Charalá

Carrera 17 # 24-83

Charalá, - Santander Colombia

Teléfono : (037) 7258140

Email: ofiregischarala@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

P AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

---

De: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 6:13 p. m.
Para: Documentos Registro Charala <documentosregistrocharala@Supernotariado.gov.co>
Cc: JAVIER COCK SARMIENTO <javiercocksarmiento@gmail.com>
Asunto: Oficio No. 065 Rad. 2021-408

Buenas tardes,
Señores
Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados
Charalá - Santander

Cordial Saludo,

Mediante la presente, remito en formato PDF Oficio No. 065 del proceso con Rad. 2021-408, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Diego Nicolas Riaño Duarte
Escribiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Respuesta oficio: 068.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mar 15/02/2022 9:07

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio: 068.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:

Stephania Reyes Jimenez
Analista de Operaciones
Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3
Bogotá – Colombia
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y eliminelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

Banco Falabella
Hablamos mirándote a los ojos

Avenida 19 No. 120 -71
Bogotá D.C Colombia
PBX: (571) 5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

Bogotá D.C., 10 de Febrero de 2022

Señores
Juzgado 3 Promiscuo Municipal
Claudia Patricia Fajardo
Dirección: No Registra
Ciudad: San Gil

Oficio No: 068.
Proceso No: 68679408900320210040800.
Documento Demandado(s): CC-860007738

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos